



RESOLUCIÓN N° 06 /22

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza 1846/20, el Acta N° 17/20 de la XIII Sesión Ordinaria del año 2020 y el Acta N° 01/22 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso, Y;

CONSIDERANDO:

Que fue detectada por el Cuerpo Legislativo la omisión involuntaria del Proyecto de Ordenanza de imposición de nombre "PLAZA IAN CHAVERO", (Manzana 87, Circunscripción 1, Sector 1, Ejido 38) en su refrenda y consiguiente promulgación; proyecto de Ordenanza que fue aprobado por unanimidad en la XIII Sesión Ordinaria del año 2020, la cual consta en Acta N° 17/20 .

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: OTÓRGUESE a la Ordenanza de Imposición de nombre de la "PLAZA IAN CHAVERO" el número correlativo correspondiente en el Digesto, dada la particularidad mencionada en los Considerandos.-

Artículo 4°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



ORDENANZA N° 1979/22

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 1.250/14, el Reglamento Orgánico del Concejo Deliberante, y la propuesta efectuada por vecinos de los barrios Perito Moreno Banco Hipotecario, Policial, Acceso Norte y otros respecto a la imperiosa necesidad de imponer el nombre "Ián Chavero" sobre un espacio público específico del Ejido Municipal de Trevelin Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, el Reglamento Orgánico del Concejo Deliberante en su Art. 87° dispone que en el caso de designar vías o lugares con los nombres de personalidades Argentinas o Extranjeras o de Sucesos de Orden local, Provincial, Nacional o Internacional deberán establecerse las causas de su merecimiento.

Que, mediante Ordenanza N° 1.250/14 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece el marco regulatorio respecto a los requerimientos formales y procedimentales para la imposición de nombres a espacios públicos.

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante fomentar la participación ciudadana y el compromiso con el cuidado comunitario de los espacios públicos.

Que, los vecinos y vecinas de los barrios lindantes a este espacio público han realizado un gran trabajo de recuperación de esta plaza.

Que, los vecinos y vecinas manifiestan que durante largo tiempo han deseado que este espacio lleve el nombre de Ián Leonel Chavero, niño vecino del barrio que nació el 30 de abril de 1.999 y falleció el 5 de octubre de 2008, causando una profunda conmoción en la comunidad barrial.

Que, respetar la voluntad respecto al nombre sugerido por quienes de forma colectiva han restaurado este espacio, resultará en un valioso apropiamiento vecinal y un mayor compromiso respecto al mantenimiento y cuidado del mismo.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Que, cumplir este requerimiento de imponer un nombre tan significativo para quienes viven en los barrios linderos no sólo generará un reconocimiento a la voluntad y esfuerzo que los vecinos y vecinas han realizado para restaurar y preservar este espacio público, sino que también honrará la vida del pequeño Ian y mantendrá vivo su recuerdo.

Que, su madre ha manifestado su acompañamiento a la solicitud realizada por vecinas y vecinos según consta en la carta presentada por ellos y que cuenta con su firma.

Que se ha constatado que a la plaza en cuestión no se le ha impuesto nombre alguno aún.

Que, por todo lo expuesto el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente, ha determinado otorgar el reconocimiento formal propuesto, materializando el mismo mediante la imposición del nombre "PLAZA IAN CHAVERO" a la plaza emplazada catastralmente en la Manzana 87, Circunscripción 1, Sector 1, Ejido 38.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUASE la presente de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.250/14.

Artículo 2°: IMPÓNGASE el nombre "PLAZA IAN CHAVERO" A la plaza emplazada catastralmente en la Manzana 87, Circunscripción 1, Sector 1, Ejido 38 de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte de la presente normativa.

Artículo 3°: Colóquese en la misma un cartel identificador con el nombre "PLAZA IAN CHAVERO".

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut